



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

jal
EXPTE. N° 728-95/2021.-

DECRETO N° 4676 -S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la recategorización a favor del Señor Prospero Sarapura, CUIL 20-28055935-1, categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-16, Hospital "Nuestra Señora del Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido agente revista en el cargo antes individualizado como consecuencia de su designación dispuesta mediante Decreto N° 6251-S-14;

Que, lo solicitado por la agente se fundamenta en virtud a su antigüedad atento a la fecha de su designación, conforme surge en autos;

Que, se agrega Certificado de Trabajo del Hospital "Nuestra Señora del Rosario";

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano a través del dictamen pertinente;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado entiende que en el presente trámite no se encuentran incorporados los requisitos legales necesarios a efectos de la rejerarquización que nos ocupa, fundamentalmente la insuficiencia en la antigüedad que detenta el agente conforme disposiciones del Decreto N° 1135-G-12 y en virtud de los términos de la Resolución ° 76-FE-15 de fecha 31 de marzo de 2015, emitido por Fiscalía de Estado, por lo que no corresponde hacer lugar la rejerarquización solicitada por el Señor Sarapura;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazase la solicitud de recategorización a favor del Señor Prospero Sarapura, CUIL 20-28055935-1, categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-16, Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Por el Departamento Personal del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", se deberá notificar al Señor Prospero Sarapura, de lo establecido en el presente acto administrativo, debiendo remitir copia de la misma a Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, para su registro pertinente.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/E Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Prospero Sarapura
10-02-22

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
Nº 4676-S-2021 agregandose copia autenticada
del mismo.

San Salvador de Jujuy 21 de Diciembre de 2021



Claudia Gisela Huanc
ESC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Letatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy